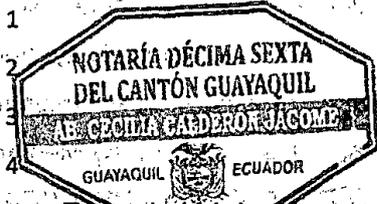


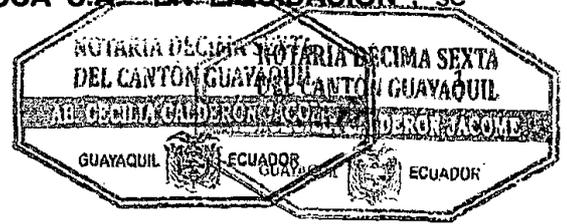
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,
DE LA COMPAÑÍA XAJOCA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, hoy Uno de octubre de dos mil quince, ante mí, **Abogada CECILIA**
3 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón,
4 comparece el señor **ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO**, mayor
5 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
6 Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
7 representa de la compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad
8 de **GERENTE GENERAL**. - El compareciente capaz para obligarse y contratar a
9 quien de *conocer doy fe, por sus propios derechos*. Bien instruidos en el objeto
10 y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
11 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del
12 tenor siguiente: **MINUTA:** "Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo
13 de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la **ESCRITURA**
14 **PÚBLICA DE REACTIVACION** de la compañía **XAJOCA S.A. "EN**
15 **LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
17 pública de **REACTIVACION** de la compañía **XAJOCA S.A. "EN**
18 **LIQUIDACION"**, el señor **ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO**,
19 por los derechos que representa de la compañía **XAJOCA S.A. "EN**
20 **LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según se desprende
21 del nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante. El
22 compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo, de
23 estado civil soltero y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA**
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACION"**, se
25
26
27
28

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Titular Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1. constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Suplente
2. Encargado de la notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el Diecisiete
3. de octubre de dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
4. Guayaquil el veinticinco de abril del año dos mil doce.- b) Mediante Resolución
5. **SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO CERO CERO - UNO CERO.CERO DOS**
6. **NUEVE OCHO CUATRO SIETE** del trece de noviembre de dos mil catorce
7. debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de
8. diciembre de dos mil catorce, la superintendencia de Compañías declaró
9. disuelta de Oficio a la compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- c) La
10. Junta General de accionistas de la compañía **XAJOCA S.A. "EN**
11. **LIQUIDACION"**, en su sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil
12. quince con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por
13. unanimidad, entre sus resoluciones Reactivar la compañía.- **CLAUSULA**
14. **TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- Con los antecedentes
15. expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **ALEXANDER**
16. **ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO**, por los derechos que representa de la
17. compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE**
18. **GENERAL**, declara **BAJO JURAMENTO: Uno)** Que se ha **REACTIVADO** la
19. compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **Dos)** Que la Compañía
20. denominada **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACION"**, no mantiene contrato de obra
21. pública pendiente con ninguna institución del Estado.- Agregue usted señora
22. Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
23. presente Escritura Pública. f) Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
24. **CORDOVA.**- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- Hasta
25. **aquí la minuta.**- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
26. contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
27. elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA XAJOCA S.A.
"EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Lomas de Urdesa calle Panorama No. 25 solar 8, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) **HORACIO ISAMEL GUIJARRO RIVERO**, propietario de 700 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 700 votos.
- b) **DIANA MARIUXI VERA LOGACHO**, propietaria de 300 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 300 votos.

Preside la sesión el señor Economista **HORACIO ISAMEL GUIJARRO RIVERO** como **PRESIDENTE** de la junta y actúa como Secretario de la junta el señor **ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO**, en su calidad de **Gerente General**.

El Presidente de la junta de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El Secretario informa al Presidente de la junta que con la presencia de las dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver el siguiente y único punto del orden del día:

Uno) Reactivación.-

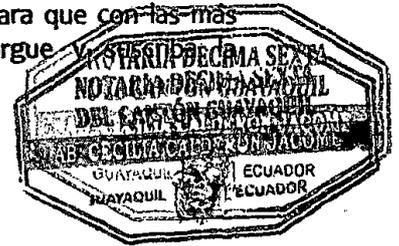
De inmediato, se procedió a tratar el primer y único punto del orden del día, que dice: **UNO) REACTIVACIÓN**.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada Disuelta mediante Resolución de Disolución número **SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO CERO CERO - UNO CERO.CERO DOS NUEVE OCHO CUATRO SIETE** del trece de febrero de dos mil catorce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil catorce, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide **REACTIVAR** la compañía **XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue

Ab. Cecilia Chiriboga
Notaria Pública Segundo Sexto
del Cantón Guayaquil



correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.



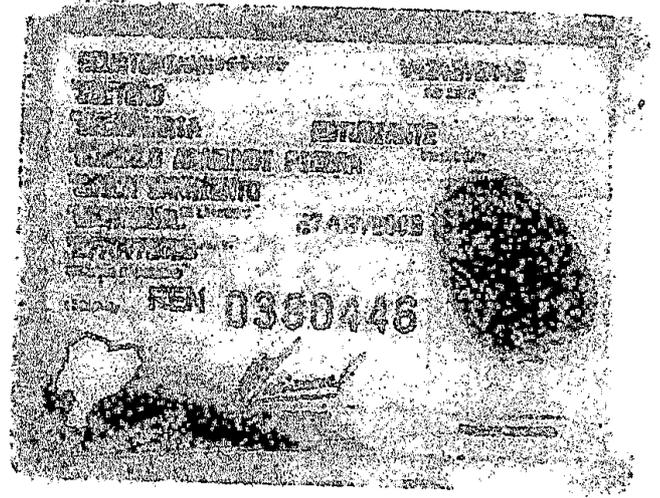
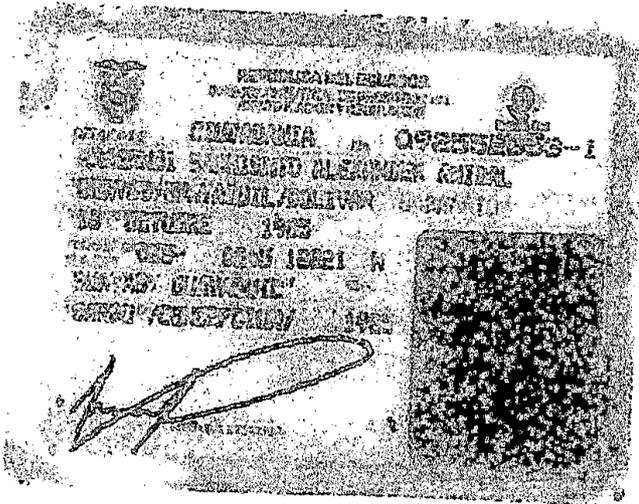
EC. HORACIO ISAMEL GUIJARRO RIVERO
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIANA MARIUXI VERA LOGACHO
ACCIONISTA



ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Calderón J. S.M.C.
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

021-0162 0926529631
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARAGUNDI SARMIENTO ALEXANDER
ANIBAL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	URBENA	
GUAYACIL		
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, Febrero 12 del 2013

Señor
ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta General de Accionistas de la Compañía XAJOCA S.A, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, a contarse desde el día de la inscripción en el registro Mercantil de Guayaquil de este nombramiento.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

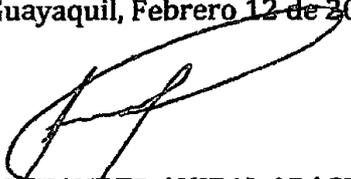
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, el 17 de Octubre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Abril del 2012, de fojas 41.451 a 41.479 del Registro Mercantil No. 7.201.

Muy Atentamente,


LAINYNG RENIER RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía XAJOCA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha; y, que mi domicilio es en esta ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Guayaquil, Febrero 12 de 2013


ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO
Cédula de Identidad No. 0925528531



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.495
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía XAJOCA S.A., a favor de ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO, de fojas 22.680 a 22.681, Registro Mercantil número 3.604.

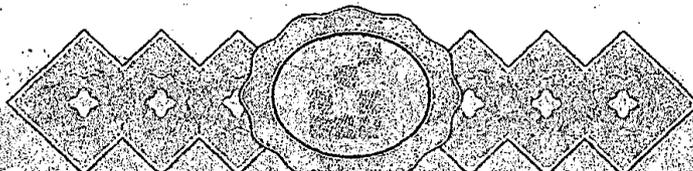
ORDEN: 8495




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Febrero de 2013

REVISADO POR:



0501356

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en
2 todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ALEXANDER ANIBAL ARAGUNDI SARMIENTO
C.C. 0925528531
C.V. 021-0152
GERENTE GENERAL
XAJOCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
RUC # 0992757450001

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

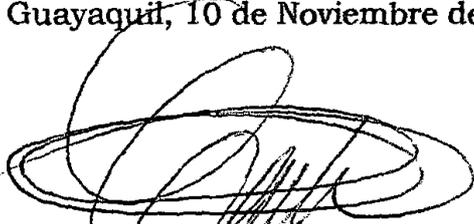
SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **PRIMER** ... ESTIMANDO QUE
BASTA FIRMADO Y SELLO EN ESTA UNIDAD DE
ACTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

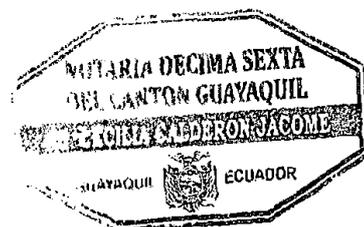
NOTARIA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



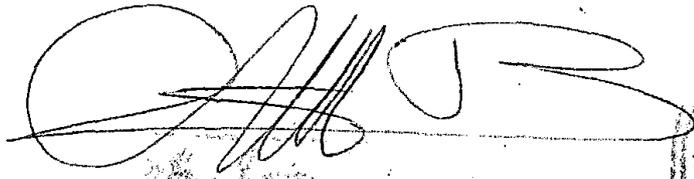
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004209**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintidós de Octubre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA XAJOCA "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Uno de Octubre Del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 10 de Noviembre del 2015.-

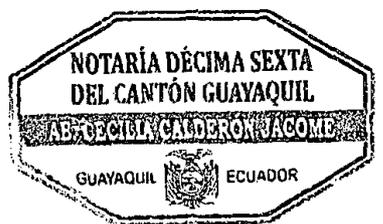

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA XAJOCA S.A CELEBRADA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE ANTE EL ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA DE RACTIVACION DE LA COMPAÑIA XAJOCA S.A EN LIQUIDACION CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE ANTE LA ABG. CECILIA CALDERON NOTARIA DECIMO SEXTA DE TODO LO CUAL DOY GUAYAQUIL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.....



[Faint handwritten text]



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.034
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004209, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: XAJOCA S.A., de fojas 101.806 a 101.822, Registro Mercantil número 4.993. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55034




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 16 NOV 2015 FOJA(S)



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABUQUE
RECIBIDO

HORA:
25 NOV 2015 6:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

RECEIVED
NOV 25 2015
6:00 AM

RECEIVED
NOV 25 2015
6:00 AM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004209

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029847** del 13 de noviembre del 2014 se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **XAJOCA S. A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

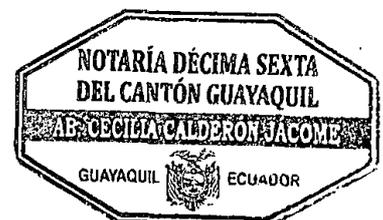
Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras"; señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **XAJOCA S. A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de octubre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1500-M del 23 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA
de Compañías, Valores y Seguros

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **XAJOCA S. A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **XAJOCA S. A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 39767-2015

Expediente 146408

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2015 15:40:54 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **39767** - **3**
OCHOA JORGE, AB.

Expediente: **146408**

RUC: **0992757450001**

Razón social:

XAJOCA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	77
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------